

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018.**

---

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D. Jesús Herranz Hernández, José Ángel Parra Mínguez, D. Octavio Contreras Esteban, D. Alberto Domínguez Luis y D<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdba..

**SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES**

D<sup>a</sup> Diana Ávila López

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las catorce horas del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D<sup>a</sup> Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D<sup>a</sup> Ana Guarinos López y D. Jaime Celada López

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día diez de octubre de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

## **2.- SEPARATA PROYECTO DE OBRA PP.A-2018/199, FONTANAR.-**

D. José Ángel Parra da cuenta de la separata del proyecto de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, y visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 4 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la separata del proyecto

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PP.A-2018/199	FONTANAR	Edificio Municipal.- Obras menores	85.100,00 €

## **3.- MEMORIA TÉCNICA OBRA PP.A-2018/247, TORRECUADRADA DE MOLINA (OTILLA).-**

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria técnica de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, y visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 10 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria técnica

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PP.A-2018/247	TORRECUADRADA DE MOLINA (OTILLA)	Edificio Municipal	30.000,00 €

## **4.- SEPARATA PROYECTO DE OBRA PP.A-2018/278, CORDUENTE.-**

D. José Ángel Parra da cuenta de la separata del proyecto de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, y el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 5 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la separata del proyecto

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2018/278	CORDUENTE	Instalaciones deportivas.- Obras menores	53.600,00 €

**5.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 19/2018, FACTURA NÚM. F2018/9370371948 EMITIDA POR LA EMPRESA T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.-**

D. Alberto Domínguez da cuenta que en relación a la factura nº F2018/9370371948 de fecha 18 de mayo de 2018 emitida por la Empresa T-Systems ITC Iberia S.A.U. por importe de 18.524,41€, IVA incluido:

**PRIMERO**

- El Servicio de Informática, remite al Servicio de Intervención la factura indicada para su pago con la conformidad del Jefe del Servicio y el VºBº del Diputado Delegado de Informática.

- Con fecha 15 de junio de 2018, la Interventora emite informe de Reparación de legalidad conforme el artículo 215 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión de trámites esenciales, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

- Con fecha 2 de octubre de 2018, se emite informe suscrito por el Jefe de Servicio de Informática, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan y por tanto sin oposición al reparo.

**SEGUNDO**

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia del procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en la Base 68 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 15 de junio de 2018, por omisión de trámites esenciales.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la factura F2018/9370371948, por importe de (18.524,41€), IVA incluido.

**6.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 21/2018, FACTURA NÚM. FAV – 18100/2292/2018 EMITIDA POR LA EMPRESA AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU.-**

D. Alberto Domínguez da cuenta que en relación a la factura nº FAV – 18100/2292/2018, de fecha 30 de junio de 2018 emitida por la Empresa Aytos. Soluciones Informáticas SLU, por importe de 16.826,55€, IVA incluido:

PRIMERO

- El Servicio de Informática, remite al Servicio de Intervención la factura indicada para su pago con la conformidad del Jefe del Servicio y el VºBº del Diputado Delegado de Informática.

- Con fecha 26 de julio de 2018, la Interventora emite informe de Reparación de legalidad conforme el artículo 215 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión de trámites esenciales, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

- Con fecha 2 de octubre de 2018, se emite informe suscrito por el Jefe de Servicio de Informática, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan y por tanto sin oposición al reparo.

SEGUNDO

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia del procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en la Base 68 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

De conformidad con cuanto antecede,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 26 de julio de 2018, por omisión de trámites esenciales.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la factura, FAV-18100/2292/2018 por importe de (16.826,55€), IVA incluido.

**7.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 28/2018, FACTURA NÚM. 18000818 EMITIDA POR PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, SL.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del expediente relativo al reparo nº 28/18 de la factura nº 18000818 por importe de mil ochocientos treinta y tres euros con quince céntimos (1.833,15€) de la empresa Proyectos Integrales de Balizamiento, SL, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- El Servicio de Intervención de Fondos formula, con fecha 2 de octubre de 2018 *"reparo por omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales"*

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre de 2018 se emite informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales. En dicho informe se justifica la realización de la compra del suministro que ha motivado el gasto que se factura y se acepta el reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que la compra se ha realizado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a

posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018.

De conformidad con cuanto antecede,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos correspondiente a la factura nº 18000818 por importe de mil ochocientos treinta y tres euros con quince céntimos (1.833,15€), presentada por la empresa Proyectos Integrales de Balizamiento, SL.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,